



DECRETO N° 3785

TEMUCO, 02 NOV. 2023

VISTOS

1.- El Decreto con fuerza de Ley N° 1 de 2001, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración Pública.

2.- La Resolución Exenta N°001090 de fecha 04 de enero de 2019 del director nacional que aprueba la Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo Territorial Indígena PDTI.

3.- La Resolución Afecta N° 0900-000017/2023 de fecha 08 de marzo de 2023, que aprueba y pone en ejecución Modificación para el periodo de ejecución año 2023, del Programa de Desarrollo Territorial indígena PDTI Indap-Conadi, Región de La Araucanía – comuna de Temuco, Instituto de Desarrollo Agropecuario Indap y Entidad Ejecutora Municipalidad de Temuco.

4.- El decreto 1224 de fecha 11 de abril de 2023 que aprueba la Modificación del convenio para el año 2023.

5.- El Decreto Alcaldicio N2912 de fecha 25/08/2023 que aprueba las bases del llamado a concurso de contratación a honorarios de 1 técnico jornada completa para apoyo del programa Pdti comuna de Temuco.

6.- Las facultades conferidas en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- La necesidad de ajustar las fechas indicadas en el punto 7 ETAPAS DEL CONCURSO en función del correcto cumplimiento de los acuerdos contenidos por la Comisión Tripartita.

DECRETO

1.- Modifíquese en el Punto 7 ETAPAS DEL CONCURSO, donde dice:

Acuerdo y Notificación: Hasta 10 de octubre

Fecha de Inicio de Funciones: 16 de octubre de 2023

Debe decir:

Acuerdo y Notificación: Hasta 26 de octubre

Fecha de Inicio de Funciones: 6 de noviembre de 2023

IDD000 2805165

2.- El todo lo demás no modificado en el presente decreto, se mantiene lo indicado en el decreto mencionado en Vistos 4

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE




V&B
D. Asesoría Jurídica

OKR/

DISTRIBUCIÓN:

- Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Oficia de Partes
- Dirección Rural